



1 T A R I O " : Díguese incluir en su registro de es-  
2 crituras públicas una de la que conste el Aumento de  
3 Capital , Reforma y Codificación de Estatutos de la  
4 Compañía Comercial Aduanera Internacional Raúl Coka

5 Barriga Compañía Limitada , contenida en las siguien-  
6 tes cláusulas : P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N  
7 T E S .- Comparece al otorgamiento de la presente es-

8 critura pública el señor Raúl Coka Barriga , casado,  
9 de profesión comerciante , de nacionalidad ecuatoria-  
10 na , domiciliado en la ciudad de Quito y en su cali-

11 dad de Gerente y Representante Legal de Comercial -

12 Aduanera Internacional Raúl Coka Barriga Compañía Li-  
13 mitada , según se acredita con la copia de su nombra-

14 miento debidamente inscrito que se agrega , - S E G U N

15 D A .- A N T E C E D E N T E S .- a) La Compañía Co-

16 mercial Aduanera Internacional Raúl Coka Barriga Com-

17 pañía Limitada , se constituyo mediante escritura pú-

18 blica otorgada en la ciudad de Quito , Provincia de -

19 Pichincha el nueve de abril de mil novecientos setenta

20 y tres , ante el Notario Décimo Segundo , doctor Jaime

21 Nolivos Maldonado , esta escritura fue debidamente -

22 aprobada e inscrita en el Registro Mercantil .- b) Por

23 escritura pública celebrada el veinte de diciembre de

24 mil novecientos setenta y siete ante el Notario Déci-

25 mo Segundo del cantón Quito doctor Jaime Nolivos Mal-

26 donado , se aumenta el capital y reforman los Estatutos

27 Sociales . Igualmente esta escritura fue aprobada e -

28 inscrita en el Registro Mercantil .- c) La Junta Ca-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nalivos M.  
cifs.: 542220-521993  
Edif. UCICA  
v. 10 de Agosto N°645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 neral de Socios del doce de marzo de mil novecientos  
2 ochenta y seis , resolvió el aumento de Capital sin de  
3 terminar su monto .- d) La Junta General de Socios reu  
4 nida en la ciudad de Quito el día viernes dieciocho -  
5 de julio de mil novecientos ochenta y seis , resolvió  
6 entre otras cosas :Uno .- Admitir como nuevo socio al  
7 señor Raúl Coka Barriga Aguirre .- Dos .- Aumentar el  
8 capital social de la Compañía en la suma de CUATRO  
9 MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES , en la forma en  
10 la que se encuentra en el cuadro de suscripción y pa-  
11 go de aumento de capital constante del presente docu-  
12 mento .- Tres .- Reformar y Codificar los Estatutos .-  
13 Cuatro .- Designar al señor Raúl Coka Barriga para -  
14 que a nombre y representación de la Compañía , reali-  
15 ce todos los trámites legales que fueren necesarios -  
16 para cumplir con estas resoluciones .- T E R C E R A .  
17 A U M E N T O D E C A P I T A L .- R E F O R M A  
18 Y C O D I F I C A C I O N D E E S T A T U T O S .  
19 Con los antecedentes expuestos el compareciente señor  
20 Raúl Coka Barriga , actuando en calidad de Gerente y  
21 representante legal de la Compañía y en uso de las fa-  
22 cultades a él concedidas en Junta General de doce de  
23 marzo y dieciocho de julio de mil novecientos ochenta  
24 y seis , declara : Uno ) Aumentado el capital de la -  
25 Compañía Comercial Aduanera Internacional Raúl Coka  
26 Barriga Compañía Limitada , en la suma de Cuatro mi-  
27 llones cincuenta y cinco mil sucres , de tal modo que  
28 el capital social queda estipulado Cuatro millones -

1 ~~ciento cincuenta y cinco mil sucres .- Dos ) Reforma-~~  
 2 ~~dos y Codificados los Estatutos Sociales en los tér-~~  
 3 ~~minos que aparecen en el acta de Junta General del die~~  
 4 ~~ciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis ,~~  
 5 ~~que se transcribe más adelante .- ACTA DE LA SESION~~  
 6 ~~DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL~~  
 7 ~~ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA, COMPAÑIA LI~~  
 8 ~~MITADA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVE-~~  
 9 ~~CIENTOS OCHENTA Y SEIS .- En la ciudad de Quito , hoy~~  
 10 ~~día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y~~  
 11 ~~seis , a las dieciocho horas en el local social de la~~  
 12 ~~Compañía ubicado en la Avenida Diez de Agosto número~~  
 13 ~~seiscientos cuarenta y cinco de esta ciudad de Quito~~  
 14 ~~y de acuerdo con la convocatoria legalmente realizada,~~  
 15 ~~se instala la Junta General con la Asistencia de los~~  
 16 ~~socios Raúl Coka Barriga , propietario de noventa y~~  
 17 ~~seis participaciones de un mil sucres cada una y en~~  
 18 ~~su calidad de Gerente ; y Mario Coka Barriga , propie~~  
 19 ~~tario de cuatro participaciones de un mil sucres cada~~  
 20 ~~una y en su calidad de Presidente lo cual constituye~~  
 21 ~~el ciento por ciento del capital suscrito y pagado .-~~  
 22 ~~Por secretaria se da lectura a la convocatoria , en~~  
 23 ~~donde aparece el siguiente orden del día : Uno .- Ad-~~  
 24 ~~misión de un nuevo socio .- Dos .- Aumento de capital .~~  
 25 ~~Tres .- Reforma y Codificación de los Estatutos .-~~  
 26 ~~Una vez leída la convocatoria la presidencia sugiere~~  
 27 ~~que por encontrarse presente la totalidad del capital~~  
 28 ~~social pagado y para evitar cualquier inconveniente~~



NOTARIA  
 DECIMA SEGUNDA  
 del  
 Dr. Jaime Nalivos M.  
 Telfs.: 542220-521993  
 Edif. UCICA  
 Av. 10 de Agosto N°645  
 4to. Piso  
 Quito - Ecuador

1 que podría surgir por cualquier error u omisión de la  
 2 convocatoria se declara a la presente Junta como Uni  
 3 cersal para tratar y conocer los mismos puntos como  
 4 orden del día en la convocatoria .- Los socios pre-  
 5 sentes se demuestran conformes y deciden constituirse  
 6 en Junta General Universal .- La Junta pasa a cono-  
 7 cer cada uno de los puntos del orden del día : Uno.-  
 8 La Presidencia expone que en razón del mandato de la  
 9 Ley de Compañías , actualmente una Compañía de Res-  
 10 ponsabilidad Limitada debe tener por lo menos tres  
 11 socios , propone que se acepte el ingreso del señor  
 12 Raúl Coka Aguirre en calidad de nuevo socio y con el  
 13 aporte de cinco mil sucres correspondiente a cinco  
 14 participaciones de un mil sucres cada una .- La Jun-  
 15 ta General por unanimidad resuelve aceptar el ingreso  
 16 del nuevo socio con el aporte propuesto como parte del  
 17 aumento del capital social de la Compañía .- Dos.- La  
 18 Gerencia pone de manifiesto la necesidad de efectuar  
 19 un aumento de capital , tanto por la disposición de  
 20 la última reforma a la Ley de Compañías como por las  
 21 necesidades propias de la Empresa , indicando que es-  
 22 te aumento sería por la suma de Cuatro millones cin-  
 23 cuenta y cinco mil sucres , para lo cual se tomarían  
 24 fondos previstos de reserva legal en la suma de dos-  
 25 cientos veinte y un mil setecientos veinte y dos su-  
 26 cres sesenta y nueve centavos ; de las reservas facul-  
 27 tativas Tres millones doscientos sesenta mil ciento  
 28 setenta y cuatro sucres nueve centavos ; con el su -

1 ~~perávit proveniente de valorización de activos en la~~  
2 ~~suma de Quinientos treinta y ocho mil setecientos se-~~  
3 ~~tenta y seis sucres once centavos ; en numerario : el~~  
4 ~~señor Raúl Coka Barriga aporta la cantidad de Veinte~~  
~~y ocho mil ciento cincuenta y cuatro sucres dos cen-~~  
~~tavos ; el señor Mario Coka Barriga aporta la cantidad~~  
~~de un mil ciento setenta y tres sucres nueve centavos;~~  
~~y el saldo de Cinco mil sucres aporta el nuevo socio~~  
~~señor Raúl Coka Aguirre .- También se manifiesta que~~  
~~debido a que no se pueda negociar las fracciones de~~  
~~la reserva legal y del superávit , el gerente pide -~~  
~~que los socios cedan el derecho de atribución por esos~~  
~~pequeños valores en favor de un solo socio .- Los so-~~  
~~cios aceptan en forma unánime la propuesta del aumen-~~  
~~to de capital , así como la forma de suscribirlo y pa-~~  
~~garlo , además deciden ceder el derecho de atribución~~  
~~en la parte que a cada uno de ellos le corresponde , en~~  
~~favor del señor Raúl Coka Barriga .- Tres .- La Geren-~~  
~~cia pone en consideración un proyecto de Reforma y Co-~~  
20 ~~dificación de Estatutos que ha sido previamente elabo-~~  
21 ~~rado y que tiene por finalidad corregir las deficien-~~  
22 ~~cias de los actuales Estatutos .- Puesto a considera-~~  
23 ~~ción de la Junta los Estatutos reformados y Codifica-~~  
24 ~~dos que fueron leídos por Secretaría , son aprobados~~  
25 ~~por unanimidad y quedan conformes se detalla a continua-~~  
~~ción : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ADUANERA IN~~  
~~TERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA .-~~  
~~A R T I C U L O P R I M E R O .- DENOMINACION .- La~~



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nolivos M.  
cifa.: 542220-821993  
Edif. UCICA  
v. 10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

05  
Compañía se denominará COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL

2 RAUL COKA BARRIGA COMPANIA LIMITADA .- A R T I C U L O

3 S E G U N D O .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- La Compa-

4 ña tiene la nacionalidad ecuatoriana , y su domicilio

5 principal en la ciudad de Quito , pudiendo establecer

6 y mantener sucursales , agencias , representaciones u

7 oficinas en cualquier lugar dentro y fuera del Ecuador,

8 si la Junta General así lo resolviere .- A R T I C U -

9 L O T E R C E R O .- P L A Z O .- La Compañía tiene

10 un plazo de duración de cincuenta años contados desde

11 la fecha de inscripción de la escritura de constitución

12 en el Registro Mercantil .- Este plazo podrá ser pro-

13 rrogado o disminuido por resolución de la Junta Gene-

14 ral de Socios .- A R T I C U L O C U A R T O .- OBJE

15 TO .- El objeto de la Compañía es el de dedicarse a -

16 importaciones y exportaciones en general ; trámites ad-

17 ministrativos y asesoramiento aduanero a entidades pú-

18 blicas , semipúblicas , privadas y personas naturales

19 nacionales o extranjeras ; compra , venta y mandato ;

20 agenciamiento de seguros ; y representaciones mercan-

21 tiles tanto de personas naturales y jurídicas extran-

22 jeras como nacionales .- Para el cumplimiento del obje-

23 to social podrá ejercer toda clase de actividades civili-

24 les , mercantiles , industriales , adquirir derechos y

25 contraer obligaciones ; celebrar contratos laborales ,

26 poseer y tener en propiedad bienes muebles e inmuebles,

27 gravarlos , limitarlos arrendarlos y transferirlos y

28 en fin todo acto y contrato permitido por las leyes -

1 ecuatorianas y que correspondan a su giro ; así como  
2 formar parte de otras Compañías en calidad de socio

3 A R T I C U L O Q U I N T O .- CAPITAL SOCIAL .- El  
4 capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES  
5 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SUARES , y está dividido  
6 en cuatro mil ciento cincuenta y cinco participacio-  
7 nes de un mil suares cada una .- A R T I C U L O -

8 S E X T O .- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL .- El ca-  
9 pital social se halla constituido de la siguiente ma-  
10 nera : El señor <sup>(1)</sup> Raúl Coka Barriga ha suscrito y paga-  
11 do íntegramente tres mil novecientos ochenta y cuatro  
12 participaciones de un mil suares cada una , que co-  
13 rresponde a tres millones novecientos ochenta y cuatro  
14 mil suares ; el señor <sup>(2)</sup> Mario Coka Barriga ha suscrito  
15 y pagado íntegramente ciento sesenta y seis , parti-  
16 cipaciones de un mil suares cada una , que correspon-  
17 de a ciento sesenta y seis mil suares ; y el señor -  
18 <sup>(3)</sup> Raúl Coka Aguirre ha suscrito y pagado íntegramente -  
19 cinco participaciones de un mil suares cada una , que  
20 corresponde a cinco mil suares .- A R T I C U L O

21 S E P T I M O .- CERTIFICADO DE APORTACION .- La Com-  
22 pañía entregará a cada uno de los socios un certifi-  
23 cado de aportación en el que constará necesariamente  
24 su carácter de no negociable y el número de partici-  
25 paciones que por sus aportaciones le corresponde .-

26 A R T I C U L O O C T A V O .- AUMENTO DE CAPITAL .  
27 El capital social podrá aumentarse por resolución de  
28 la Junta General , tomada por lo menos con las dos -



NOTARIA  
 DECIMA SEGUNDA  
 del  
 Dr. Jaime Nativos M.  
 cifs.: 542220-821993  
 Edif. UCICA  
 v. 10 de Agosto N°645  
 4to. Piso  
 Quito - Ecuador

1 ~~terceras partes del capital social concurrente~~, obser-  
 2 vando en todo caso el principio de que los socios tie-  
 3 nen derecho de preferencia para suscribir el aumento  
 4 en proporción a sus aportaciones sociales .- A R T I C U  
 5 L O N O V E N O .- DISMINUCION DEL CAPITAL .- No se  
 6 tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital  
 7 social si ello implicará la devolución de parte de las  
 8 aportaciones hechas y pagadas .- A R T I C U L O D E  
 9 C I M O .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Las -  
 10 participaciones que tiene el socio de la Compañía son  
 11 transferibles por acto entre vivos , en beneficio de  
 12 otro u otros socios de la Compañía o de terceros , si  
 13 se obtuviere el consentimiento unánime del capital so-  
 14 cial .- La cesión de participaciones se hará por escri-  
 15 tura pública y de acuerdo a lo establecido por el ar-  
 16 tículo ciento quince de la Ley de Compañías .- A R -  
 17 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .- F O N D O  
 18 D E R E S E R V A .- La Compañía formará un fondo de  
 19 reserva hasta que éste alcance , por lo menos , el -  
 20 veinte por ciento del capital social , segregando un  
 21 cinco por ciento de las utilidades líquidas y realiza-  
 22 das.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .  
 23 G O B I E R N O Y A D M I N I S T R A C I O N .- La Compañía será goberna-  
 24 da por la Junta General y administrada por un Gerente  
 25 y un Presidente .- El Gerente puede o no ser socio de  
 26 la Compañía ; el Presidente deberá ser necesariamente  
 27 socio de la Compañía .- A R T I C U L O D E C I M O  
 28 T E R C E R O .- LA JUNTA GENERAL .- La Junta General

1 legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima

2 de la Compañía y está constituida por los socios de

3 la misma , con la asistencia de por lo menos las dos

4 terceras partes del capital social , en primera con-

5 vocatoria y en la segunda con el número de socios -

6 presentes .- A R T I C U L O D E C I M O . C U A R

7 T O .- C L A S E S D E J U N T A S .- Las Juntas

8 Generales serán ordinarias y extraordinarias .- Las

9 ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los

10 tres meses posteriores a la finalización del ejerci-

11 cio económico de la Compañía y las extraordinarias en

12 cualquier época en la que fueren convocadas por el -

13 Gerente o el Presidente por propia iniciativa o por

14 petición del socio o socios que representen por lo -

15 menos el diez por ciento del capital social .- A R -

16 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- C O N V O

17 C A T O R I A S .- La convocatoria de la Junta Gene-

18 ral ordinaria o extraordinaria se realizará por medio

19 de la comunicación firmada por el Gerente o el Presi-

20 dente y enviada por lo menos con ocho días de antici-

21 pación al día señalado para la reunión y constarán

22 los puntos a tratarse .- A R T I C U L O D E C I -

23 M O S E X T O .- C O N C U R R E N C I A .- A la

24 Junta General concurrirán los socios personalmente o

25 por medio de representantes , en cuyo caso la repre-

26 sentación se conferirá por escrito y con carácter es-

27 pecial para cada Junta , a no ser que el representan-

28 te ostente poder general o especial legalmente confe-



NOTARIA  
ARCIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
c.c. 542220-821993  
Edif. UCICA  
v. 10 de Agosto N°648  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

07

1 rido .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO  
2 RESOLUCIONES .- La Junta General Tomará la  
3 resoluciones por mayoría de votos de las dos terceras  
4 partes del capital social concurrente y será presidida  
5 por el Presidente de la Compañía y en caso de ausen-  
6 cia de éste , presidirá el socio que eligiere la Jun-  
7 ta y que en todo caso actuará como Secretario el Ge-  
8 rente .- ARTICULO DECIMO OCTAVO  
9 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-  
10 NERAL .- Son atribuciones de la Junta General :  
11 Uno) Designar y remover a Gerente y Presidente .- Dos)  
12 Aprobar las cuentas y balances que presente el Geren-  
13 te .- Tres) Autorizar la cesión de las partes sociales  
14 y la admisión de nuevos socios .- Cuatro) Decidir acer-  
15 ca del aumento o disminución del capital y la prorrogación  
16 y disminución del plazo del contrato social .-Cinco)  
17 Resolver acerca de la disolución anticipada de la Com-  
18 pañía .- Seis) Acordar la exclusión del socio o socios  
19 de acuerdo con las causales establecidas por la Ley .  
20 Siete ) Resolver acerca del establecimiento de sucur-  
21 sales o agencias en los sitios que creyere conveniente  
22 Ocho ) Conformar los planes financieros de la Empresa  
23 y vigilar sus operaciones . Nueve ) Dictar los regla-  
24 mentos internos y fiscalizar las actuaciones de los ad-  
25 ministradores .- ARTICULO DECIMO NO-  
26 VENO .- ACTAS .- Las resoluciones de la Junta  
27 General se harán constar en las actas que deberán ser  
28 firmadas por el Presidente y Secretario de la Compañía

ARTICULO VIGESIMO.- DEL GERENTE

TE.- El Gerente será elegido por la Junta General -

de Socios , durará en su cargo cinco años , pero será

prorrogado en sus funciones hasta que sea reemplazado

por nuevo nombramiento o elección que realice la Junta

y podrá ser reelegido indefinidamente ; será el admi-

nistrador de los negocios de la Compañía , ejercerá

la representación judicial y extrajudicial , manejará

los fondos de la Compañía , suscribirá a su nombre los

actos y contratos que celebre , sin perjuicio de lo es-

tablecido en el artículo doce de la Ley de Compañías ;

y responderá de la correcta ejecución de sus funciones

ante la Junta General de Socios , presentará anualmen-

te a la Junta General , en su sesión ordinaria , el -

informe por el ejercicio que corresponderá en cada ca-

so al respectivo año calendario .- Es en fin atribución

del Gerente ejercer todas las actividades que se re-

quieran para la administración de la Compañía , como

arrendar locales , contratar empleados , obreros y per-

sonal técnico , comprar bienes muebles e inmuebles ,

venderlos , gravarlos , contratar préstamos , etc .-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

DELEGACION.- El Gerente no podrá delegar sus

funciones a persona alguna , pero podrá conferir pode-

res especiales , en casos y para negocios y actuaciones

concretas dentro del límite de sus facultades , pero

será responsable de las actuaciones de sus poderados .

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-



NOTARIA  
PRIMERA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nalivos M.  
c.f.: 842220-821993  
Edif. UCICA  
v. 10 de Agosto N°648  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

08:1

1 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será ele-  
2 gido por la Junta General de Socios, durará en su cargo  
3 cinco años y sus funciones serán las de presidir las -  
4 sesiones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,  
5 vigilar las actuaciones del Gerente y reemplazarlo en  
6 caso de ausencia o incapacidad .- ARTICULO VIGESIMO  
7 TERCERO .- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- La Junta -  
8 General en su primera sesión posterior a la aprobación  
9 y constitución legal de la Compañía , procederá a la -  
10 designación de Gerente y Presidente y decidirá sobre -  
11 las remuneraciones que éstos deban o no percibir .- A R  
12 T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .- FISCALI  
13 ZACION .- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria  
14 nombrará cuantas veces juzgue conveniente uno o más -  
15 fiscalizadores para el estudio , examen y análisis del  
16 movimiento comercial de la Compañía , así como de la -  
17 gestión del Gerente o Administrador , concretando los -  
18 casos a los que ha de contraerse el trabajo o acción -  
19 del fiscalizador o fiscalizadores , los mismos que pre-  
20 sentarán sus informes respectivos .-A R T I C U L O -  
21 V I G E S I M O Q U I N T O .- DISOLUCION.- La disolu-  
22 ción y liquidación de la Compañía se realizará de acuer-  
23 do con lo dispuesto por la Ley de Compañías , debiendo -  
24 actuar como liquidador el Gerente , salvo que la Junta  
25 General expresamente disponga que sea otra persona .-  
26 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O .-EJERCICIO  
27 ECONOMICO.- El año económico se contará del primero de  
28 enero al treinta y uno de diciembre.-ARTICULO VIGESIMO

SEPTIMO.- SUJECCION A LA LEY.- En todo lo que <sup>no</sup>estuviere

previsto en los presentes Estatutos, la Compañía se su-

je-tará a lo establecido en la Ley de Compañías y demás

leyes concernientes de la República del Ecuador, así co

mo a las resoluciones de la Junta General.- Por último

la Junta General designa al señor Raúl Coka Barriga, Ge

rente de la Compañía para que a nombre y representación

de ésta proceda a elevar a escritura pública todas las

resoluciones adoptadas en la presente Junta y en general

para que efectúe todos los trámites indispensables para

su plena vigencia.- Por no existir ningún otro punto -

por tratar , la Presidencia concede un receso para la -

redacción del acta.- Reinstalada la sesión y comprobán-

dose que se mantiene el quórum con el que se instaló -

la sesión, el Secretario da lectura del acta, la misma-

que se aprueba por unanimidad de votos del capital paga

do.-Se levanta la sesión cuando son las veinte y un ho-

ras con treinta minutos.- Firman:Mario Coka Barriga-Pre

sidente; Raúl Coka Barriga-Gerente-Secretario.-CUARTA.

DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-El señor Raúl Coka

Barriga-Gerente de la Compañía, declara que en virtud de

lo resuelto por la Junta General de Socios, el dieciocho

de junio de mil novecientos ochenta y seis, aumenta el ca

pital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES

CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES, que lo suscriben y pagan los

socios Raúl Coka Barriga y Mario Coka Barriga, así como el

nuevo socio Raúl Coka Aguirre, en la forma en la que se

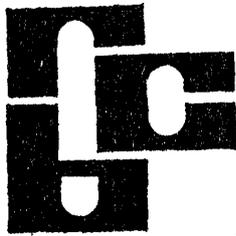
detalla en el siguiente cuadro : . . . . .

**CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO  
DEL CAPITAL**

SOCIOS	POR %	RESERVAS FACULTATIVAS	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT	INCREMENTO NUMERARIO	VALORES TOTALES
Rodl Coka Barriga	96	3'128.767,13	212.853,78	517.225,07	28.184,02	3'888.000,00
Mario Coka Barriga	4	130.400,96	8.868,91	21.551,04	1.173,09	162.000,00
Rodl Coka Aguirre	--	-----	-----	-----	5.000,00	5.000,00
<b>TOTAL AUMENTO DE CAPITAL</b>		<b>3'260.174,09</b>	<b>221.722,69</b>	<b>538.776,11</b>	<b>34.327,11</b>	<b>4'055.000,00</b>
<b>CAPITAL ACTUAL</b>						<b>100.000,00</b>
<b>CAPITAL TOTAL AUMENTADO</b>						<b>4'155.000,00</b>

3'081.074,78

1 Usted señor Notario , se dignará agregar las demás cláu-  
2 sulas de estilo para la plena validez del presente ac-  
3 to .- ( H A S T A A Q U I L A M I N U T A ) .-  
4 El compareciente ratifica la minuta inserta la misma  
5 que se halla firmada por el doctor Jorge Endara Monca-  
6 yo , con matrícula profesional número novecientos se-  
7 senta y seis del Colegio de Abogados de Quito .- Para  
8 el otorgamiento de la presente escritura, se observa -  
9 ron los preceptos legales del caso y leída que les fue  
10 a los comparecientes por mí el Notario en unidad de -  
11 acto , se ratifica y firma conmigo el Notario de todo  
12 lo cual doy fé .- ( firmado ) Señor  
13 Raúl Coka Barriga .- Cédula  
14 de identidad número cero no-  
15 venta cero cero setenta y -  
16 cuatro noventa y cinco - seis .  
17 Cédula tributaria número  
18 cero setenta y cuatro diez  
19 y seis .- Papeleta de vota-  
20 ción número cero treinta  
21 y nueve - ciento ochenta .  
22 ( firmado ) el Notario Dé-  
23 cimo Segundo del cantón -  
24 Quito doctor Jaime Noli -  
25 vos Maldonado .- D O C U  
26 M E N T O H A B I -  
27 L I T A N T E . - . -  
28 . - . - . - . - . - . -



COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL

**Raul coka barriga** ca. lta.

EDIF. UCICA AV. 10 DE AGOSTO 645 Y CHECA - OF. 310.  
TELF.: 529-765 - CASILLA 22-39  
QUITO - ECUADOR

**ADUANAS**

10  
IMPORTACION  
EXPORTACION  
SEGUROS



Quito, Marzo 11 de 19 87

Señor  
**RAUL COKA BARRIGA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que en sesión de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada en fecha 23 de Febrero de 1987, ha sido ratificado en sus funciones de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA LTDA, por el período de 5 años a contarse de la presente fecha, en cumplimiento del artículo Vigésimo de los Estatutos reformados de la Compañía.

La Compañía fué constituida según consta en las Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario de Quito Jaime Nollivos Maldonado, el 9 de Abril de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 998 tomo 104 el 8 de Mayo del mismo año y Protocolizada el 11 de Diciembre de 1973.

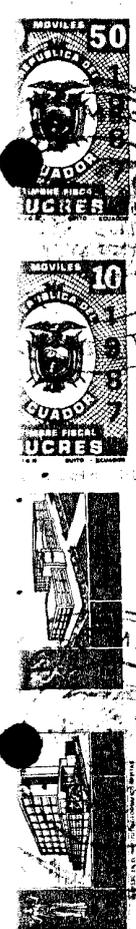
Atentamente,

*[Signature]*  
SR. LEONARDO EGAS  
SECRETARIO AD-HOC.-

En la ciudad de Quito a 11 días del mes Marzo de 1987, a las 10 horas, comparece ante el suscrito Secretario Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios, el Señor Raúl Coka Barriga, con el objeto de posesionarse del cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA LTDA, al efecto y una vez que el Sr. Raúl Coka Barriga promete desempeñar fiel y legalmente con sujeción a los Estatutos Sociales, el Secretario Ad-hoc da posesión del mismo.

*[Signature]*  
SR. LEONARDO EGAS  
SECRETARIO AD-HOC.

*[Signature]*  
SR. RAUL COKA BARRIGA  
GERENTE GENERAL.-



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo  
2 el número dos mil ciento dos del Registro de Nombra-  
3 mientos , tomo ciento dieciocho .- Quito , a primero  
4 de junio de mil novecientos ochenta y siete .- Registro  
5 Mercantil .- ( firmado ) el Registrador Encargado .-

6 TESTADO : Barriga .- NO VALE

7  
8  
9 Se otorgó ante mí y en

10  
11 fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
12 en Quito , a once de junio de mil novecientos ochenta  
13 y siete .-

14  
15 *El Notario,*

*J. Maldonado*

16  
17 **Dr. Jaime Helios Maldonado**  
18 **NOTARIA DECIMA SEGUNDA**  
**TELEFONOS: 521-983 - 542-229**  
**QUITO - ECUADOR**

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 *RA*



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
542220-521993  
Edif. UCICA  
O de Agosto N°845  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

ZON:-Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11

Tercero de la Resolución número : 87-1.2.1. 01838 dada -  
por la Superintendencia de Compañías el 20 de Noviembre  
de 1.987, tomé nota al margen de la matriz de la escritura  
pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de  
Estatutos de la Compañía " COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL  
RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA."., celebrada ante mí el  
once de junio de 1.987, de la aprobación de la misma que  
por la presente resolución hace dicha Superintendencia de  
Compañías .-

Quito, a 30 de Noviembre de 1.987

*J. Nalivos Maldonado*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

*Dr. Jaime Nalivos Maldonado*  
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA  
TELÉFONOS: 521-002 - 542-220  
QUITO - ECUADOR

RAZON:-Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo  
Quinto de la Resolución número : 87-1.2.1. 01838 dada por  
la Superintendencia de Compañías el 20 de Noviembre de  
1.987, tomé nota al margen de la matriz de la escritura  
pública de constitución de la Compañía Comercial Adua-  
nera Internacional Raul Coka Barriga Cía. Ltda, celebra-  
da ante mí el 9 de abril de 1.973 , del aumento de ca-  
pital , Reforma y Codificación de Estatutos efectuada por  
escritura pública celebrada en esta misma Notaría el 11  
de junio de 1.987 , actos que son aprobados por la -  
Superintendencia de Compañías en virtud de la presente